

ACTA DE APERTURA ADMISIBILIDAD, CALIFICACIÓN Y EVALUACION DE OFERTAS TÉCNICAS Y OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO DE SER EL CASO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN: ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 01-2025-MDP-1

Siendo las 12:15 pm del día lunes 10 de marzo del 2025, se reunieron en el Auditorio de la Municipalidad Distrital de Pátapo, los miembros integrantes del Comité de Selección designados mediante **Resolución de Alcaldía N° 043-2025-MDP/A**, integrados por el Ing. Julio César Vera Edquén - **presidente**, Abog. Gissela Analy Saldaña Gálvez - **Primer Miembro Titular** y el CPC. Juniors Steward Ortiz Vásquez - **Segundo Miembro Titular**, a fin de llevar a cabo las etapas de admisibilidad, calificación, y evaluación de ofertas técnicas y otorgamiento de la buena pro de ser el caso, de la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 01-2025-MDP-1 (PRIMERA CONVOCATORIA)**, cuyo objeto es la adquisición de: **“LECHE EVAPORADA ENTERA DE 410 GR. Y HOJUELAS DE AVENA, SÉMOLA DE QUINUA, KIWICHA PRECOCIDA, TARWI, PLÁTANO, SOYA, CAÑIHUA ENRIQUECIDA CON VITAMINAS Y MINERALES”**, el valor referencial asciende al monto de S/ 247,082.40 (doscientos cuarenta y siete mil ochenta y dos con 40/100), de la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios.

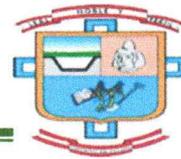
El señor presidente da la bienvenida a los presentes, haciéndoles conocer que se inicia la sesión, en cumplimiento a las disposiciones contenidas en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225 – Ley de contrataciones del Estado y su respectivo reglamento, aprobados mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF, Decreto Supremo N° 344-2018-EF respectivamente, y sus respectivas modificatorias, además de lo establecido en las Bases Integradas como reglas definitivas del procedimiento de selección.

A continuación, y en atención a lo dispuesto en el Artículo 55° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, se procede a verificar la relación de los participantes inscritos en el procedimiento de selección y posterior a ello se procede a verificar la relación de los postores que presentan sus ofertas electrónicas a través del SEACE (Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado), tal como establece el Artículo 81° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

I. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El comité de Selección como acto seguido ingresó a verificar el registro de los postores para el procedimiento de selección, a través del SEACE. Según el sistema electrónico de contrataciones del estado, se registraron los siguientes participantes:

Nro.	Tipo proveedor	RUC/Código	Nombre o Razón Social	Fecha de registro en el procedimiento	Estado	Fecha de registro	Usuario de Registro
1	Proveedor con RUC	20311069072	JUAN GUERRERO DISTRIBUCIONES EIRL	04/03/2025	Válido	04/03/2025	20311069072
2	Proveedor con RUC	20480099568	W & C SAN JUAN ALMACENES S.A.C. JAEN	27/02/2025	Válido	27/02/2025	20480099568
3	Proveedor con RUC	20480455453	DISTRIBUCIONES S.A.C.	28/02/2025	Válido	28/02/2025	20480455453
4	Proveedor con RUC	20603619987	CONSORCIO PANAMERICANO AGROINDUSTRIAL E.I.R.L.	28/02/2025	Válido	28/02/2025	20603619987
5	Proveedor con RUC	20604470588	CONSTRUCTORA INMOBILIARIA ROVELMULTICAR EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	03/03/2025	Válido	03/03/2025	20604470588
6	Proveedor con RUC	20605609296	DISTRIBUIDORA AVENA DORADA S.A.C.	28/02/2025	Válido	28/02/2025	20605609296



Nro.	Tipo proveedor	RUC/Código	Nombre o Razón Social	Fecha de registro en el procedimiento	Estado	Fecha de registro	Usuario de Registro
7	Proveedor con RUC	20608188020	COMERCIALIZADORA Y DISTRIBUIDORA VAIDNE E.I.R.L.	27/02/2025	Válido	27/02/2025	20608188020
8	Proveedor con RUC	20613429914	GRUPO VILLA CAJAMARCA E.I.R.L.	05/03/2025	Válido	05/03/2025	20613429914
9	Proveedor con RUC	20613429957	GRUPO GRAIN DEL NORTE E.I.R.L.	27/02/2025	Válido	27/02/2025	20613429957

II. RELACIÓN DE POSTORES.

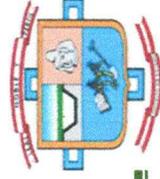
Acto seguido, se procede con la verificación de ofertas de los mencionados postores que registraron sus ofertas según el sistema SEACE, a fin de verificar la presentación válida de cada una de ellas.

Nr o.	RUC/Código	Nombre o Razón Social	Fecha de registro	Hora de registro	Usuario de registro	Fecha de presentación	Hora de presentación
1	20608188020	COMERCIALIZADOR A Y DISTRIBUIDORA VAIDNE E.I.R.L.	06/03/2025	20:00:22	20608188020	06/03/2025	20:01:35
2	20480455453	JAEN DISTRIBUCIONES S.A.C.	06/03/2025	19:23:42	20480455453	06/03/2025	19:25:14
3	20604470588	CONSTRUCTORA INMOBILIARIA ROVELMULTICAR EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	06/03/2025	23:23:24	20604470588	06/03/2025	23:24:27
4	20311069072	JUAN GUERRERO DISTRIBUCIONES EIRL	06/03/2025	21:24:12	20311069072	06/03/2025	21:34:48
5	20613429914	GRUPO VILLA CAJAMARCA E.I.R.L.	06/03/2025	19:50:01	20613429914	06/03/2025	19:57:27

III. ADMISIBILIDAD DE LAS OFERTAS TECNICAS:

ITEM I: LECHE EVAPORADA ENTERA DE 410 GR

Acto seguido, tal como lo establece el Artículo 81.2° del RLCE se procede con la verificación de los documentos requeridos en los literales a), b), c), d) y e) del Artículo 52° y determinar si las ofertas responden a las características y/o requisitos y condiciones de los Términos de Referencia. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera **NO ADMITIDA**.

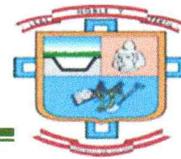


[Handwritten signature]

DOCUMENTOS PARA LA ADMISIÓN DE LA OFERTA	JAEN DISTRIBUCIONES SAC	CONSTRUCTORA INMOBILIARIA ROVELMULTICAR E.I.R.L.	JUAN GUERRERO DISTRIBUCIONES EIRL	COMERCIALIZADORA Y DISTRIBUIDORA VAINED EIRL.
a) Declaración jurada de datos del postor. (Anexo N° 1)	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE
b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE
c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (Anexo N° 2)	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE
d) Declaración jurada de cumplimiento de las Especificaciones Técnicas contenidas en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (Anexo N° 3)	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE
e) Copia simple del Registro Sanitario vigente del producto ofertado	SI CUMPLE	NO CUMPLE (*)	NO CUMPLE (**)	SI CUMPLE
f) Copia simple del Certificado de Validación Técnica Oficial del Plan HACCP vigente o Resolución Directoral que la otorga, emitida por la Dirección General de Salud Ambiental e Inocuidad Alimentaria - DIGESA	SI CUMPLE	NO CUMPLE (***)	NO CUMPLE (****)	SI CUMPLE
g.1. Declaración Jurada de procedencia de origen de insumos	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE
g.2. Declaración Jurada del cumplimiento de las características organolépticas, fisicoquímicas y microbiológicas del bien ofertado	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE
h) Promesa de consorcio (Anexo N° 5)	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
i) El precio de la oferta en SOLES (Anexo N° 6)	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE
ESTADO DE LA OFERTA	ADMITIDA	NO ADMITIDA	NO ADMITIDA	ADMITIDA

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



- Respecto a la empresa **CONSTRUCTORA INMOBILIARIA ROVELMULTICAR E.I.R.L.** presenta lo siguiente:

(*) Copia simple del Registro Sanitario vigente del producto ofertado, expedido por la Dirección General de Salud Ambiental e Inocuidad Alimentaria – DIGESA, según los artículos 102 y 105 del Decreto Supremo N° 007-98-SA, que aprueba el Reglamento sobre Vigilancia y Control Sanitario de Alimentos y Bebidas y sus modificatorias. De la Oferta del Postor en el Registro Sanitario señala como Establecimiento en la Dirección **Av. La Capitania 190, Lurigancho - Lima – Lima.**

11448-2023
Nro. Exp. 52675-2023-R

REGISTRO SANITARIO
Para la puesta en el mercado nacional
de alimentos y bebidas de consumo humano
REGISTRO ACTIVO

A. EMPRESA
LECHE GLORIA SOCIEDAD ANONIMA - GLORIA S.A.
RUC: 20100190797
Av. REPUBLICA DE PANAMA NRO. 2461 URB. SANTA CATALINA LA VICTORIA, LIMA, LIMA
Teléfono/Fax: -
Rep. Legal: MALAGA LUNA ROLANDO FRANCISCO

B. ESTABLECIMIENTO
LECHE GLORIA SOCIEDAD ANONIMA - GLORIA S.A.
Av. LA CAPITANA 190 , , LURIGANCHO, LIMA, LIMA



FIRMA DIGITAL

Firmado digitalmente por:
SANTIVANEZ ROMERO Irvin
Gustavo FIR 72913225 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 06/03/2025 23:00:38-0500

(**) Copia simple del Certificado de Validación Técnica Oficial del Plan HACCP vigente o Resolución Directoral que la otorga, emitida por la Dirección General de Salud Ambiental e Inocuidad Alimentaria – DIGESA, a nombre del fabricante, de conformidad con el artículo 58-A del Reglamento sobre Vigilancia y Control Sanitario de Alimentos y Bebidas, aprobado por Decreto Supremo N°007-98-SA, modificado por Decreto Supremo N°004-2014-SA y conforme la Resolución Ministerial N° 449-2006/MINSA, que aprueba la “Norma Sanitaria para la Aplicación del Sistema HACCP en la Fábrica de Alimentos y Bebidas. De la Oferta del Postor (Folio 14) señala como dirección: **Av. Gral. Diez Canseco 527 Distrito, provincia y departamento de Arequipa.**

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 15 de enero de 2024, conforme al Procedimiento N° 35 del TUPA del MINSA, la empresa **LECHE GLORIA SOCIEDAD ANONIMA - GLORIA S.A.** solicitó la Validación Técnica Oficial del Plan HACCP, para la elaboración de: leche evaporada entera en envases metálicos sanitarios para alimentos, destinados para el consumo humano;

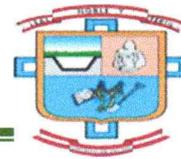
Que, el establecimiento de la empresa **LECHE GLORIA SOCIEDAD ANONIMA - GLORIA S.A.** se encuentra ubicado en Z.I. Zona Ind. Av. Gral. Diez Canseco 527 distrito, provincia y departamento de Arequipa;

Que, con fecha 23 de enero de 2024, se notificó, via VUCE, a la empresa solicitante el inicio de inspección mediante Acta Digital de Verificación Documentaria; para la VALIDACION TECNICA OFICIAL DEL PLAN HACCP (TUPA 35) según Protocolo Sanitario, a fin de que, la empresa remita la documentación que demuestre el cumplimiento de la normativa sanitaria vigente; al respecto, con fecha 25 de enero de 2024, la empresa solicitó ampliación de plazo cinco (05) días hábiles para remitir la información, cabe señalar que, en la misma fecha se concedió el plazo, siendo que, en fecha 1 de febrero de 2024, la empresa remite la información;

Que, con fecha 14 de marzo de 2024, se le solicitó a la empresa que aclare documentación referente al expediente, otorgándole dos (02) días hábiles para su respuesta; al



Municipalidad Distrital de Pátapo
Provincia Chiclayo - Región Lambayeque



Bajo este escenario, el Tribunal de contrataciones del Estado a través del Expediente Nro. 1034-2024-TCE-S6, en su Según punto controvertido, punto 34: "La evaluación de las ofertas presentadas por los postores debe realizarse de forma integral o conjunta, lo que implica el análisis de la totalidad de los documentos que se presentan, los cuales deben contener información plenamente consistente y congruente. En caso contrario, de observarse, información contradictoria, excluyente o incongruente entre sí, que no permita tener certeza del alcance de la oferta, corresponderá declarar la no admisión o descalificación de la mismas, según sea el caso"

Estos hechos generan una Clara discrepancia sustancial entre el producto presentado en el Registro Sanitario y el Certificado de Validación Técnica Oficial del Plan HACCP, generando una falta de trazabilidad y una incongruencia documental insalvable. Por lo que; la oferta del postor **CONSTRUCTORA INMOBILIARIA ROVELMULTICAR E.I.R.L.** queda **NO ADMITIDA.**

- Respecto a la empresa **JUAN GUERRERO DITRIBUCIONES EIRL** presenta lo siguiente:

(***) Copia simple del Registro Sanitario vigente del producto ofertado, expedido por la Dirección General de Salud Ambiental e Inocuidad Alimentaria – DIGESA, según los artículos 102 y 105 del Decreto Supremo N° 007-98-SA, que aprueba el Reglamento sobre Vigilancia y Control Sanitario de Alimentos y Bebidas y sus modificatorias. De la Oferta del Postor (Folio 10) en el Registro Sanitario señala como Establecimiento en la **Dirección Av. General Diez Canseco 527 - Arequipa - Arequipa - Arequipa.**

010

Firmado digitalmente por
JUANCO QUINO Naran Takur
FAU 20131373237 hard
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 07/11/2022 16:55:59-0500

MINSA
DIGESA
DCEA

19433-2022
Exp. N° 73004-2022-R

REGISTRO SANITARIO
Para la puesta en el mercado nacional
de alimentos y bebidas de consumo humano

A. EMPRESA
LECHE GLORIA SOCIEDAD ANONIMA - GLORIA S.A.
RUC: 20100190797
AV. REPUBLICA DE PANAMA NRO. 2461 URB. SANTA CATALINA, (ENTRE VIA EXPRESSA Y REPUBLICA DE PANAMA) - LA VICTORIA - LIMA - LIMA
Teléfono/Fax: -

B. ESTABLECIMIENTO
LECHE GLORIA SOCIEDAD ANONIMA - GLORIA S.A.
Av. GENERAL DIEZ CANSECO 527 - AREQUIPA - AREQUIPA - AREQUIPA

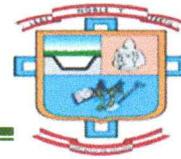
C. ALIMENTOS Y BEBIDAS

Código del Registro Sanitario

(***) Copia simple del Certificado de Validación Técnica Oficial del Plan HACCP vigente o Resolución Directoral que la otorga, emitida por la Dirección General de Salud Ambiental e Inocuidad Alimentaria – DIGESA, a nombre del fabricante, de conformidad con el artículo 58-A del Reglamento sobre Vigilancia y Control Sanitario de Alimentos y Bebidas, aprobado por Decreto Supremo N°007-98-SA, modificado por Decreto Supremo N°004-2014-SA y conforme la Resolución Ministerial N° 449-2006/MINSA, que aprueba la "Norma Sanitaria para la Aplicación del Sistema HACCP en la Fábrica de Alimentos y Bebidas"

De la Oferta del Postor (Folio 15) señala como dirección: **Z.I. Zona Ind. Av. Gral. Diez Canseco**

COMITÉ DE SELECCIÓN



527 Distrito, provincia y departamento de Arequipa.

Asimismo, presenta una Rectificación con Expediente Nro. 5097-2024 donde se resuelve:

DICE: (...) ubicado en Z.I. Zona Ind. Av. Gral. Diez Canseco 527 Distrito, provincia y departamento de Arequipa (...)

DEBE DECIR: (...) ubicado en Av. Gral Diez Canseco 527 distrito, provincia y departamento de Arequipa.

Directoral N° 3445-2024/DCEA/DIGESA/SA, por lo que, se ha configurado un «error material», tal y como se detalla a continuación:

En la parte: CONSIDERANDO (párrafo 2) y SE RESUELVE (artículo 1)

DICE:
(...)

JUAN GUERRERO DISTRIBUCIONES E.I.R.L.
JUAN A. GUERRERO PICÓN
GERENTE

ubicado en Z.I. Zona Ind. Av. Gral. Diez Canseco 527 distrito, provincia y departamento de Arequipa (...)

DEBE DECIR:
(...)

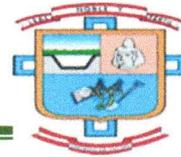
ubicado en Av. Gral. Diez Canseco 527 distrito, provincia y departamento de Arequipa (...)

Ante la Rectificación debemos señalar que la Dirección Exacta del Establecimiento es: Av. Gral Diez Canseco 527 distrito, provincia y departamento de Arequipa.

Observaciones:

- ✓ **Registro Sanitario:** Av. General Diez Canseco 527,- Arequipa - Arequipa – Arequipa.
- ✓ **Certificado de Origen Componentes Nacionales:** Av. General Diez Canseco 527,- Arequipa - Arequipa – Arequipa.
- ✓ **Certificado de Calidad:** Av. General Diez Canseco 527,- Arequipa - Arequipa – Arequipa.
- ✓ **Certificado Físico - Químico:** Av. General Diez Canseco 527,- Arequipa - Arequipa – Arequipa.
- ✓ **Certificado Microbiológico:** Av. General Diez Canseco 527,- Arequipa - Arequipa – Arequipa.
- ✓ **Certificado Organoléptico:** Av. General Diez Canseco 527,- Arequipa - Arequipa – Arequipa.
- ✓ **Certificado de Inspección Condiciones Higienico Sanitario:** Av. General Diez Canseco 527 Arequipa – Arequipa.

Bajo este escenario, el Tribunal de contrataciones del Estado a través del Expediente Nro. 1034-2024-TCE-



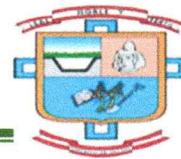
S6, en su Segundo punto controvertido, punto 34: "La evaluación de las ofertas presentadas por los postores debe realizarse de forma integral o conjunta, lo que implica el análisis de la totalidad de los documentos que se presentan, los cuales deben contener información plenamente consistente y congruente. En caso contrario, de observarse, información contradictoria, excluyente o incongruente entre sí, que no permita tener certeza del alcance de la oferta, corresponderá declarar la no admisión o descalificación de la mismas, según sea el caso"

Estos hechos generan una Clara discrepancia sustancial entre el producto presentado en el **Registro Sanitario y el Certificado de Validación Técnica Oficial del Plan HACCP**, generando una falta de trazabilidad y una incongruencia documental insalvable. Por lo que; la oferta del postor **JUAN GUERRERO DITRIBUCIONES EIRL** queda **NO ADMITIDA**.

ITEM II: HOJUELAS DE AVENA, SÉMOLA DE QUINUA, KIWICHA PRECOCIDA, TARWI, PLÁTANO, SOYA, CAÑIHUA ENRIQUECIDA CON VITAMINAS Y MINERALES.

Acto seguido, tal como lo establece el Artículo 81.2° del RLCE se procede con la verificación de los documentos requeridos en los literales a), b), c), d) y e) del Artículo 52° y determinar si las ofertas responden a las características y/o requisitos y condiciones de los Términos de Referencia. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

DOCUMENTOS PARA LA ADMISIÓN DE LA OFERTA	GRUPO CAJAMARCA EIRL	VILLA
a) Declaración jurada de datos del postor. (Anexo N° 1).	SI CUMPLE	
b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.	SI CUMPLE	
c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (Anexo N° 2).	SI CUMPLE	
d) Declaración jurada de cumplimiento de las Especificaciones Técnicas contenidas en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (Anexo N° 3).	SI CUMPLE	
e) Copia simple del Registro Sanitario vigente del producto ofertado.	SI CUMPLE	
f) Copia simple del Certificado de Validación Técnica Oficial del Plan HACCP vigente o Resolución Directoral que la otorga, emitida por la Dirección General de Salud Ambiental e Inocuidad Alimentaria – DIGESA.	SI CUMPLE	
g.1. Declaración Jurada del cumplimiento de las características organolépticas, fisicoquímicas y microbiológicas del bien ofertado.	SI CUMPLE	
g.2. Copia de la Autorización sanitaria de establecimiento dedicado al procesamiento primario de alimentos agropecuarios y piensos emitidos por SENASA.	SI CUMPLE	
g.3. Copia del Certificado de Fumigación o Saneamiento Ambiental de la Planta Productora y Almacenes.	SI CUMPLE	
g.4. Copia del Certificado Oficial de Inspección de Buenas Prácticas de Manufactura.	SI CUMPLE	
g.5. Copia del Certificado Oficial de Inspección Higiénico Sanitario de Almacén de Alimentos.	SI CUMPLE	



g.6. Copia del Certificado de Inspección de la Capacidad de Envasado.	SI CUMPLE
g.7. Copia del Certificado de Almacenamiento de Alimentos.	SI CUMPLE
g.8. Copia del Certificado de Inspección del Sistema HACCP en la Fabricación.	SI CUMPLE
g.9. Copia del Certificado de Inspección Higiénico Sanitario de Transporte.	SI CUMPLE
g.10. Copia de la Resolución del Certificado del Sistema de Gestión Ambiental del Fabricante.	SI CUMPLE
g.11. Copia simple del Certificado oficial De Inspección Y Evaluación Técnico Productivo De Planta Industrial De Alimentos.	SI CUMPLE
h) Promesa de consorcio (Anexo N° 5).	NO APLICA
i) El precio de la oferta en SOLES. Adjuntar obligatoriamente el (Anexo N°6).	SI CUMPLE
ESTADO DE LA OFERTA	ADMITIDA

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



IV. EVALUACION TECNICA DE OFERTAS:

ITEM I: LECHE EVAPORADA ENTERA DE 410 GR

Acto seguido, tal como lo establece el Artículo 82.2 del RLCE, el comité de selección procede a evaluar las ofertas técnicas calificadas, de acuerdo a los factores de evaluación establecidos en las bases integradas del procedimiento:

NRO	POSTOR	FACTOR DE EVALUACIÓN						TOTAL, DE FACTORES DE EVALUACION	BONIFICACION POR MYPE	TOTAL, PUNTAJE	ORDEN DE PRELACION
		PRECIO (SOLES)	VALORES NUTRICIONALES	CONDICIONES DEL PROCESAMIENTO	PORCENTAJE DE COMPONENTES NACIONALES						
1	JAEN DISTRIBUCIONES SAC	S/ 120,490.80	20 puntos C1 (20 p)	10 puntos C1 (10 p)	10 puntos	5%	80 puntos	4 PUNTOS	84 PUNTOS	2do Lugar	
		100%									0 PUNTOS (*)
		60 puntos									
2	COMERCIALIZADORA Y DISTRIBUIDORA VAINED EIRL	S/ 125,066.40	20 PUNTOS	10 PUNTOS	10 PUNTOS	4.89 PUNTOS	97.80 puntos	4.89 PUNTOS	102.69 PUNTOS	1er Lugar	
		96.34%									
		57.8045 puntos									

- Respecto a la empresa **JAEN DISTRIBUCIONES SAC** presenta lo siguiente:

(*) De los Valores Nutricionales: Las Bases integradas señalan en el Factor Evaluación señalan que la forma de acreditación es a través de Declaración Jurada asignándole puntaje de 20 puntos a la mejora del Valor Nutricional en proteínas (De 6.11% a más 20 Puntos)

Sin embargo, de la Oferta del Postor Jaén Distribuciones SAC solo señala que los valores nutricionales cumplen con las especificaciones técnicas, mas no señala cual es el valor nutricional de la proteína a ofertar como una Mejora de los valores nutricionales establecidos en las especificaciones técnicas, lo cual genera discrepancia, al no ser una oferta clara, objetiva y precisa. Por lo que el comité de selección no asigna puntaje alguno.

52



JAEN DISTRIBUCIONES SAC
RUC 20480455453 jaendistribucionessac@gmail.com

DECLARACIÓN JURADA DE VALORES NUTRICIONALES

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 1-2025-MDP-1
Presente --

Mediante el presente el que suscribe, **MORI GONZALES TOMACITA MARIBEL**, identificado con DNI N° 43690373, Representante Legal de LA EMPRESA **JAEN DISTRIBUCIONES SAC**, con RUC N° 20480455453, con Domicilio legal en Av. PAKAMUROS KM. 20 SECTOR PUEBLO LIBRE - JAEN - CAJAMARCA, declaro bajo juramento:

Que, el producto leche evaporada entera gloria x 410 gr, cumple con los valores nutricionales establecidos en las especificaciones técnicas del presente procedimiento de selección:

Composición Nutricional	Resultados N°01	Resultados N°02	Especificación
Proteínas	6,16	6,16	Min 6,00

Jaén, 06 de marzo del 2025

Firma, Nombres y Apellidos del Postor o Representante legal o común, según corresponda

Una vez culminada la valuación, los postores: **COMERCIALIZADORA Y DISTRIBUIDORA VAINNE E.I.R.L.**, y **JAEN DISTRIBUCIONES SAC**, obtienen un puntaje técnico de 102.69 y 84 puntos; por lo tanto, **ACCEDEN A LA EVALUACIÓN ECONÓMICA**, al alcanzar el puntaje mínimo indicado en las bases integradas del procedimiento de selección y de conformidad en lo establecido el Artículo 83° del RLCE.



ITEM II: HOJUELAS DE AVENA, SÉMOLA DE QUINUA, KIWICHA PRECOCIDA, TARWI, PLÁTANO, SOYA, CAÑHUA ENRIQUECIDA CON VITAMINAS Y MINERALES.

Acto seguido, tal como lo establece el Artículo 82.2 del RLCE, el comité de selección procede a evaluar las ofertas técnicas calificadas, de acuerdo a los factores de evaluación establecidos en las bases integradas del procedimiento:

NR O	POSTOR	PRECIO (SOLES)	VALORES NUTRICIONALES	CONDICIONES DEL PROCESAMIENTO	FACTORES DE EVALUACIÓN					TOTAL, DE FACTORES DE EVALUACION	BONIFICACION POR MYPE	TOTAL, PUNTAJE	ORDEN DE PRELACION
					CONDICIONES DEL PROCESAMIENTO	PORCENTAJE DE COMPONENTES NACIONALES	REFERENCIA DE LOS CONSUMIDORES BENEFICIARIOS	MEJORA EN LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS	SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL Y SOCIAL				
1	GRUPO VILLA CAJAMARCA EIRL	50 puntos	10 puntos	10 puntos	5 puntos	10 puntos	12 puntos	3 puntos	90.00 puntos	4.5 PUNTOS	94.5 PUNTOS	1er Lugar	
		S/ 122,016.00 100.00% 50 puntos	10 PUNTOS	C1 (10 p)	10 PUNTOS	0 PUNTOS	3 PUNTOS						

- Respecto a la empresa **GRUPO VILLA CAJAMARCA EIRL** presenta lo siguiente:

(*) El postor: **GRUPO VILLA CAJAMARCA EIRL** no presento la REFERENCIA DE LOS CONSUMIDORES BENEFICIARIOS, por lo tanto, no se le otorga los 10 puntos.

El postor: **GRUPO VILLA CAJAMARCA EIRL**, obtiene un puntaje técnico de 94.5 puntos; por lo tanto, **ACCEDE A LA EVALUACIÓN ECONÓMICA**, al alcanzar el puntaje mínimo indicado en las bases integradas del procedimiento de selección y de conformidad en lo establecido el Artículo 83° del RLCE.



Municipalidad Distrital de Latacunga

Provincia Chiclayo - Región Lambayeque

V. CALIFICACION DE LAS OFERTAS:

ITEM I: LECHE EVAPORADA ENTERA DE 410 GR.

Acto seguido y en atención a lo dispuesto en el Artículo 82.1 del RLCE, el comité de selección determina si las ofertas técnicas admitidas cumplen con los requisitos de calificación previstos en las bases integradas del procedimiento de selección:

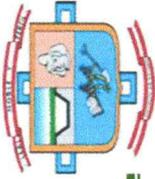
Nro.	POSTOR	PRECIO DE LA OFERTA EN SOLES (ANEXO Nº 5)	RESULTADO DE LA ADMISIBILIDAD		FACTORES DE EVALUACION		REQUISITOS DE CALIFICACION		RESULTADO	
			ADMITIDO	NO ADMITIDO	PRECIO	PUNTOS	TOTAL, FACTORES DE EVALUACION	ORDEN DE PRELACION		
1	JAEN DISTRIBUCIONES SAC	S/ 120,490.00	ADMITIDO	NO ADMITIDO	PRECIO Pl: <u>0ml x PMP</u> Or: _____ Con: _____ En Oca: _____ Por: Porcentaje de oferta a evaluar Con: Precio: _____ Con: Precio de oferta más bajo PMP: Programa de precios	60	84	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD Facturación acumulado equivalente a S/ 125,066.40 (Ciento veinticinco mil sesenta y seis con 40/100 soles) por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de S/. 25,013.28 (Veinticinco mil trece con 28/100 soles)	CUMPLE / NO CUMPLE	CALIFICADO
2	COMERCIALIZADORA Y DISTRIBUIDORA VAINED EIRL	S/ 125,066.40	NO ADMITIDO	NO ADMITIDO	120,490.00	57.8	102.69	CUMPLE	CALIFICADO	

[Signature]

[Signature]

[Signature]

COMITÉ DE SELECCIÓN

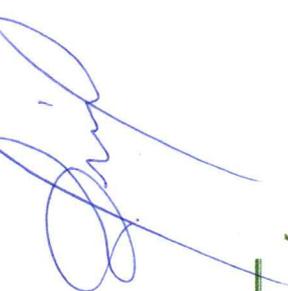


ITEM II: HOJUELAS DE AVENA, SÉMOLA DE QUINUA, KIWICHA PRECOCIDA, TARWI, PLÁTANO, SOYA, CAÑIHUA ENRIQUECIDA CON VITAMINAS Y MINERALES.

Acto seguido y en atención a lo dispuesto en el Artículo 82.1 del RLCE, el comité de selección determina si las ofertas técnicas admitidas cumplen con los requisitos de calificación previstos en las bases integradas del procedimiento de selección:

Nro.	POSTOR	PRECIO DE LA OFERTA EN SOLES (ANEXO Nº 5)	RESULTADO DE LA ADMISIBILIDAD		FACTORES DE EVALUACION			REQUISITOS DE CALIFICACION	RESULTADO
			ADMITIDO	NO ADMITIDO	PRECIO	TOTAL, FACTORES DE EVALUACION	ORDEN DE PRELACION		
1	GRUPO VILLA CAJAMARCA EIRL	S/ 122,016.00	ADMITIDO	NO ADMITIDO	122,016.00	94.5	1	<p>EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD</p> <p>Facturación acumulado equivalente a S/ 122,053.60 (Ciento veintidós mil cincuenta y tres con 60/100 soles) por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria</p> <p>En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de S/. 24,410.72 (veinticuatro mil cuatrocientos diez con 72/100 soles)</p>	CALIFICADO
			ADMITIDO		50	50	1	CUMPLE / NO CUMPLE	CUMPLE





COMITÉ DE SELECCIÓN



VI. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO:

ITEM I: LECHE EVAPORADA ENTERA DE 410 GR.

El comité de sección en base a los resultados obtenidos, de la revisión efectuada y de acuerdo a lo establecido en el TUO de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, acuerda por unanimidad otorgar la Buena Pro del procedimiento de selección: **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 01-2025-MDP-1**, al postor:

POSTOR GANADOR	MONTO ADJUDICADO
COMERCIALIZADORA Y DISTRIBUIDORA VAIDNE E.I.R.L.	S/ 125,066.40 (CIENTO VEINTICINCO MIL SESENTA Y SEIS CON 40/100 SOLES).

ITEM II: HOJUELAS DE AVENA, SÉMOLA DE QUINUA, KIWICHA PRECOCIDA, TARWI, PLÁTANO, SOYA, CAÑIHUA ENRIQUECIDA CON VITAMINAS Y MINERALES.

VII. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO:

El comité de sección en base a los resultados obtenidos, de la revisión efectuada y de acuerdo a lo establecido en el TUO de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, acuerda por unanimidad otorgar la Buena Pro del procedimiento de selección: **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 01-2025-MDP-1**, al postor:

POSTOR GANADOR	MONTO ADJUDICADO
GRUPO VILLA CAJAMARCA EIRL	S/ 122,016.00 (CIENTO VEINTIDOS MIL DIECISEIS CON 06/100).

Luego de leída y aprobada el acta, siendo las 14:45 pm horas del mismo día y no habiendo otro asunto que tratar, se da por terminada la sesión, firmándose la presente en señal de aceptación y conformidad.

Ing. Julio César Vera Edquén
Presidente

Abog. Gissela Analy Saldaña Gálvez
Primer Miembro

C.P.C Juniors Steward Ortiz Vásquez
Segundo Miembro